

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

4 de octubre de 2022

I- PROYECTO Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 236

Por el representante Meléndez Ortiz:

“Para enmendar los artículos 2, 3, 4, 5 y 9 de la Ley 229-2003, según enmendada, conocida como “Ley para Garantizar el Acceso de Información a las Personas con Impedimentos”, con el propósito de disponer para que toda la información o documentación a ser publicada a través de los portales de Internet de las agencias gubernamentales, conforme a las disposiciones de esta Ley, se haga disponible en los idiomas español e inglés; y para otros fines relacionados.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA VEJEZ)

R. C. de la C. 295

Por el representante Rivera Segarra:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y a la Junta de Planificación de acuerdo con lo establecido a liberar de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto en la Ley 107 del 3 de julio de 1974, según enmendada, El predio de terreno identificado en el plano de subdivisión del proyecto Llinas como parcela número ocho (8) y ocho B (8B) localizada en el Barrio Guayo del municipio de Adjuntas, Puerto Rico compuesta de OCHO CUERDAS CON CUATRO MIL OCHOSIENTOS NOVENTA Y UNA DIEZMILESIMAS DE OTRA (8,4891 cda.) equivalentes a treinta y tres mil trescientos sesenta y seis metros cuadrados con una centésima (33,366.01 m²) se subdivide en dos parcelas cuya descripción son: finca número ocho(8) rústica precio de terreno notificado en el plano de subdivisión del proyecto Llinas como parcela número ocho(8) localizado en el barrio Guayo del municipio de Adjuntas, Puerto Rico compuesta de CINCO CUERDAS CON SEIS MIL SESENTA Y CUATRO Y DIEZ MILESIMAS (5.6064 cda.), equivalentes a veintiún mil cuatrocientos seis metros cuadrados con veintidós centésimas 21,406.22 m² .”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

R. C. de la C. 389

Por los representantes Aponte Rosario, Cardona Quiles, Cortes Ramos, Díaz Collazo, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Fourquet Cordero, Cruz Burgos, Hernández Montañez, Higgins Cuadrado, Maldonado Martiz, Martínez Soto, Matos García, Méndez Silva, Ortiz González, Ortiz Lugo, Rivera Madera, Rivera Segarra, Rodríguez Negrón, Santa Rodríguez, Santiago Nieves, Torres García, Varela Fernández, Rivera Ruiz de Porras y Soto Arroyo:

“Para declarar un estado de emergencia ante la ausencia de una estructura adecuada de distribución de combustible y sus derivados en Puerto Rico ante la emergencia provocada por el huracán Fiona; ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) a que, mientras dure el estado de emergencia decretado en esta Resolución Conjunta, le requiera a los mayoristas, junto al sector privado, establecer absoluta prioridad y preferencia en todas las estaciones de gasolina, incluyendo donde se expende combustible diesel, en el suministro de combustible y sus derivados a las plantas de filtración, las plantas de tratamiento de aguas usadas, las bombas de agua y pozos bajo la custodia de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, los hospitales, instituciones que brinden servicios de salud, las égidas, farmacias, farmacéuticas, parques industriales donde se producen medicamentos, empresas que producen equipos médicos, infraestructura de telecomunicaciones, centros de almacenamientos y venta de alimentos del país”

(CUMPLIMIENTO Y REESTRUCTURACIÓN)